

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Internacional Nº 21/2017

"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN TRAMOS DE LAS RUTAS Nº 14 Y 15(Circuito 5)"

Montevideo, 7 de noviembre de 2017

COMUNICADO Nº 2

Al amparo de lo establecido en el Capítulo II, Cláusula 8 del Pliego que rige la presente licitación, se realizan las siguientes puntualizaciones:

I) En el Anexo XIII Condiciones Técnicas Particulares, Valores a alcanzar en las Evaluaciones Trimestrales y Anuales, <u>Para el Mantenimiento en Tramos de Tratamiento</u> <u>Bituminoso</u>, donde dice:

Las condiciones de cumplimiento para el parámetro de Rugosidad de cada tramo serán las siguientes:

- Condición 1: el valor de la Rugosidad media de cada tramo no podrá superar el valor de 4.5 m/km.
- ·Condición 2: el valor de la Rugosidad media de cada kilómetro del tramo no podrá superar el valor de 4.8 m/km.

debe decir:

Las condiciones de cumplimiento para el parámetro de Rugosidad de cada tramo serán las siguientes:



- :Condición 1: el valor de la Rugosidad media de cada tramo no podrá superar el valor de 4.0 m/km.
- Condición 2: el valor de la Rugosidad media de cada kilómetro del tramo no podrá superar el valor de 4.3 m/km.

Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta

Pregunta Nº1

CLAUSULA 53.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

La cláusula 53.2 del Pliego de Condiciones establece que las obras mínimas obligatorias a realizar comprenderán todas aquellas actividades necesarias para que en todo el circuito se cumplan las condiciones planialtimétricas y de velocidad establecidas.

A su vez, de acuerdo a este numeral, "El proyecto de referencia para los tramos N1, N2 y N3 es el "Anteproyecto y estudio de factibilidad R14 tramo Sarandí del Yí – La Coronilla" de estudio de consultoría de Consulbaires – SEINCO – CSI con los ajustes que se indican.

Los proyectos de referencia para los tramos 304 y 305 son el Estudio y Proyecto de Remodelación de Ruta Nº 14, Tramo Lascano – Varela y el de la Adenda de Inextec con los ajustes que se indican...

En ambos casos el proyecto de ingeniería de los oferentes deberá mantener condiciones NO inferiores a esos anteproyectos según lo que se establece en este pliego. Se tendrán en cuenta para el trazado definitivo el anteproyecto de referencia (Consulbaires-Seinco-CSI) con las modificaciones propuestas por Inextec y las acciones necesarias para llevar en toda su extensión los tramos 304 y 305 a condiciones de insumergibilidad, y las necesarias revisiones atendiendo al estudio hidráulico detallado y a minimizar el impacto de las expropiaciones y demás consideraciones de la evaluación ambiental."

a)Solicitamos respetuosamente que se aclare si, para el caso de la ruta 14, el trazado definitivo a considerar para definir y cuantificar el conjunto de obras a realizar deberá ajustarse a la variante planteada en el estudio de referencia (Consulbaires-Seinco-CSI), o por el contrario, el proyecto podrá apoyarse en la plataforma actual, llevando a cabo en este último caso y siempre que sea posible, todas las tareas de ensanche y mejora necesarias para asegurar que se cumplan las



condiciones exigidas en el Pliego reduciendo la necesidad de nuevas expropiaciones y el impacto ambiental generado al aprovechar el corredor actualmente existente.

b)A su vez, dado que el comienzo de la Licitación Pública N°21/2017 (Circuito 5), en su tramo N1, conecta con la nueva variante proyectada a Sarandí del Yi, la cual forma parte a su vez de la Licitación Pública N°6/2016 (Circuito 3), se solicita aclaración acerca del punto de inicio del tramo N1 de la Ruta 14 y a qué concesión (Circuito 5 o Circuito 3) corresponde el diseño y construcción del empalme entre la futura variante a Sarandí del Yi y la Ruta 14.

Respuesta

a) El proyecto debe basarse en el trazado de los estudios de referencia, no obstante en el marco establecido en las cláusulas 53.2 y 62 es posible proponer variantes locales de trazado a los proyectos de referencia pero manteniendo las características generales de los mismos y en tanto atiendan a minimizar expropiaciones y optimizar los aspectos hidráulico ambientales. Se deben mantener siempre condiciones No inferiores a las de esos proyectos, por ejemplo en cuanto a evitar pasajes por centros poblados, en cuanto a características geométricas (radios, k en acordamientos, pendientes, etc.) y demás condiciones y esto en cada tramo, subtramo o sector.

b) Tal como se indica en la cláusula 53.2

"Tramo N1:

El proyecto en su llegada a Sarandí del Yí, se debe modificar para conectarlo con el proyecto del By Pass de Sarandí del Yí, cuya construcción se encuentra incluida en el circuito 3 que ya fue licitado."

La intersección del By Pass de Sarandí del Yí con el proyecto de Consulbaires-Seinco-CSI se da a 2,2km de la progresiva 9,860 de ese proyecto, por Ruta 14 actual hacia el sur 0este.

El empalme del By Pass con la Ruta 14 está incluido en el Circuito 3.

Pregunta Nº 2

CLAUSULA 53.1. OBRAS DE PUESTA A PUNTO Y OBRAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS.

2. Geometría



Solicitamos respetuosamente a la Contratante que confirme si en los pasos por zonas urbanas se tienen que cumplir todos los requerimientos de planialtimetría (acordamientos, radio mínimo, peralte y perfil transversal) previstos en esta cláusula, o por el contrario la velocidad de proyecto en esos tramos será menor a 90 km/h y podrá limitarse el ensanche de la calzada para no afectar los alrededores de las edificaciones u otros servicios existentes. En ese caso, favor de especificar los criterios a cumplir.

Respuesta

Podrán admitirse en el pasaje por centros poblados y en forma fundamentada excepciones a las condiciones generales.

Pregunta Nº 3

CLAUSULA 53.4. OBRAS COMPLEMENTARIAS

El numeral 53.4 establece que "El oferente deberá indicar si propone ejecutar la totalidad del siguiente paquete de obras que se considera completo e indivisible como una única obra complementaria.

- .5 kilómetros de iluminación
- .15 refugios peatonales en paradas de ómnibus
- .10 kilómetros de ciclovías
- .10 kilómetros de calzadas laterales

[...]"

- a) Solicitamos que se aclare, si en el caso de asumir dicho compromiso, resulta necesario especificar dentro de la documentación técnica a entregar en la oferta, el emplazamiento de las diferentes obras complementarias planteadas.
- b) Igualmente, nos surge la duda de si el mantenimiento de este conjunto de obras, en el caso de ejecutarlas, forma parte de las labores que debe desarrollar el contratista dentro del marco de este proyecto.
- c) En el caso de que para dichas actuaciones fuera necesario llevar a cabo expropiación de terrenos, solicitamos que se aclare quién será responsable de dicho proceso y quién asumirá el costo del mismo.

Respuesta

- a) No, la ubicación de las obras será indicada por el Supervisor de Obra.
- b) El mantenimiento del paquete de obras será de cargo del Contratista.



c) No se prevén expropiaciones pero en caso que se requirieran aplica la cláusula 29.

Pregunta Nº 4

CLAUSULA 13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La cláusula 13 del Pliego establece que: "[...] La garantía de mantenimiento de oferta podrá presentarse hasta el momento o en el mismo acto de apertura del Sobre Nº 1. No obstante, si el oferente lo estima conveniente podrá presentarla hasta con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en Rincón 561, piso 7 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, para su visto bueno quedando depositadas en ese departamento, entregándose al oferente un recibo del depósito, asumiendo el oferente la responsabilidad de que ella cumpla con las condiciones exigidas en este pliego.

[...]"

Asimismo, el numeral 15.1.1.4, apunta que deberá presentarse como documentación de la oferta,

Fotocopia del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta.

... 22

Al respecto entendemos que si el oferente no presentara la garantía con antelación a la fecha de apertura, la documentación a incluir en la oferta sería la propia garantía de mantenimiento de oferta en las condiciones establecidas en el Pliego. ¿Es correcto?

Respuesta

Es correcto.

Pregunta Nº 5

CLAUSULA 28. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA ZONA DE OBRA

De acuerdo a la cláusula 28:

"La Contratante pondrá a disposición del Contratista la zona de obra necesaria para la ejecución de las obras y cumplimiento de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato.



El Contratista recibirá y tomará posesión de la zona de obra una vez que ambas partes hayan firmado el Acta de toma de posesión y la Contratante haya puesto la zona a disposición. El plazo máximo para la firma del Acta será de 7 (siete) días calendario contados desde el siguiente a la firma del contrato.

En lo que refiere específicamente a la construcción de los tramos N1, N2, N3, 304, 305 y todos los tramos y/o sub tramos que requieran expropiaciones la Contratante realizará las expropiaciones que correspondan en un plazo de 210 días para los tramos N1, N2, N3 y 300 días para los tramos 304 y 305 contados a partir de la aprobación de la traza del proyecto ejecutivo y esos serán los plazos máximo para la puesta a disposición de las parcelas expropiadas.

[...]"

- a) Entendemos que los tramos 310 y 311, junto con las parcelas expropiadas, serán entregados al contratista en el momento de la firmar del Acta de toma de posesión, esto es a los 7 días calendario desde la firma del contrato. ¿Es correcto?
- b) En relación a dicha cláusula, no queda claro si existirá un único Acta de toma de Posesión para todo el proyecto o actas por cada uno de los tramos, en tanto que no todos serán puestos a disposición al mismo tiempo.
- c) Igualmente y dado lo anterior, entendemos que los plazos establecidos para el cumplimiento de las condiciones expuestas en la cláusula 61. PLAN DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA TRAMO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO, comenzarán a correr desde la puesta a disposición de cada tramo individualmente, ya que de lo contrario, se estaría exigiendo el cumplimiento de estándares para varios tramos en los que el contratista no podría actuar hasta que la Administración le entregara los terrenos correspondientes.

Respuesta

El Acta de toma de posesión del Contrato se firmará en el plazo de 7 días a partir de la firma del Contrato y a partir de la fecha del Acta empezarán a correr los plazos para todos los tramos. La Contratante podrá a disposición la zona de obras en las condiciones que se establecen en la cláusula 28 Puesta a disposición de la zona de obras por lo que puede darse en fechas diferentes para los distintos tramos y subtramos.

a) Para los tramos 310 y 311en que no se prevén expropiaciones la zona de obras se pondrá a disposición en la fecha del Acta de toma de posesión del Contrato.



- b) Como se indica en la cláusula 58 para cada tramo o subtramo se realizará un Acta de Inicio de Obras, la que estará supeditada a la disposición de la zona de obras.
- c) Ver párrafo final de la cláusula 62.

Pregunta Nº6

CLAUSULA 29. EXPROPIACIONES

La cláusula 29 establece: "La ejecución y pago de las indemnizaciones de todas las expropiaciones necesarias para las obras será responsabilidad de la Contratante excepto aquellos casos de expropiaciones no previstas en la traza aprobada y que sean propuestas con posterioridad por el Contratista quien asumirá en ese caso la totalidad de los costos y los riesgos derivados en caso de incumplimiento de plazos."

Entendemos que la traza aprobada a la que se refiere dicha cláusula será la traza del proyecto elaborado por la contratista y que en ningún caso se está haciendo referencia a la traza propuesta en los estudios de referencia, ¿es correcto?

Respuesta

Es correcto.

Pregunta Nº7

CLAUSULA 54. INCORPORACIÓN DE LOS TRAMOS Y/O SUB TRAMOS QUE SE ENCUENTRAN EN OBRA O EN PERÍODO DE CONSERVACIÓN

Solicitamos respetuosamente que se aclare a qué tramos se refiere el numeral anterior.

Respuesta

No se prevén tramos en esas condiciones.

Pregunta Nº8

CLAUSULA 78, SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Entendemos que en el caso de que se detecten "no cumplimientos" de los estándares exigidos, las deducciones al pago por disponibilidad se generarán únicamente si no son corregidas tras el tiempo máximo de respuesta establecido en cada caso. ¿Es correcto?



Respuesta

No es correcto, las deducciones se generan debido a los no cumplimientos identificados en las evaluaciones.

Pregunta Nº9

ANEXO VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Compromiso de IRI

"Se evaluará individualmente para cada subgrupo de tramos que conforman el contrato según el valor medio del IRI que cada oferente comprometa para los años 8, 14 y 20 del contrato.

En caso de optar por esta forma de obtener puntos el oferente se compromete a obtener un valor de IRI menor o igual al 85% de los valores establecidos en el Anexo XIII "Condiciones técnicas particulares" (3.25 m/km para pavimentos de hormigón y asfálticos y de 4,0 m/km para pavimentos con tratamientos bituminosos). En ambos casos la exigencia se refiere al promedio del tramo.2

Solicitamos respetuosamente que se especifiquen los valores del IRI a cumplir en cada tramo en el caso de asumir dicho compromiso, en tanto que se ha detectado una clara discordancia en el pliego entre el valor promedio por tramo para tratamiento bituminoso del anexo XIII (4,5 m/km) y el del ANEXO VII (4,0 m/km).

Entendemos que en el ANEXO VII se hace referencias a los valores promedio por tramo (3,25 m/km PH y PA y 4,0 m/km TB) y que por tanto los compromisos a cumplir se corresponderían con el 85% de estos valores (2.7625 m/km para pavimentos de hormigón y asfálticos y 3.4 m/km o 3.825 m/km para tratamiento bituminoso dependiendo si el valor admisible es 4 o 4,5 m/km).

Respuesta

En relación a los valores establecidos en el Anexo XIII ver la Puntualización N°1 del presente Comunicado.

Pregunta Nº10

ANEXO VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Compromiso de IRI y ANEXO IX. NIVELES DE SERVICIO

Solicitamos respetuosamente saber si los micropavimetos Micropav 0,8cm c/ emulsión modificada, Micropav 1,5 cm c/ emulsión modificada y Micropav 2,5cm c/ emulsión modificada, indicados en el ANEXO XI: PRECIOS SUMINISTRADOS POR LA CONTRATANTE, tienen que cumplir los requerimentos de IRI y de Nivel de



Servicio al Usuario (NSU) para pavimento de mezcla asfáltica o para pavimento de tratamiento bituminoso

Respuesta

Para los Micropavimentos indicados los requerimientos de IRI y Niveles de Servicio a aplicar serán los de Pavimento de Tratamiento Bituminoso excepto cuando los micropavimentos se ejecuten sobre un pavimento de mezcla asfáltica en cuyo caso aplicarán los requerimientos de IRI y Niveles de Servicio de Pavimento de Mezcla Asfáltica.

Pregunta Nº11

ANEXO XIII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Entre el informe "INFORME ADENDA PPP C5 V11_05_17.pdf", los planos "Nuevo Puente 600m sobre cauce rio cebollati.pdf" y el Pliego General de la licitación, se han detectado varias incongruencias:

- A. En el apartado 2 del informe "Puentes-Puente nuevo", se indica "El tablero estará conformado por 4 vigas I postensadas..." mientras que en los planos aparecen dibujadas únicamente 2 vigas longitudinales.
- B. En el capítulo XI "Obras de puesta a punto y complementarias", ítem 53.2 "Descripción de las obras mínimas obligatorias", apartado 3 "Puentes" del pliego, se indica que el ancho entre pies de barreras New Jersey de los puentes nuevos deberá ser de 11.20m, mientras que en los planos el tablero tiene un ancho de 9.20m entre pies de barreras New Jersey.
- C. El informe establece "El sistema de cimentación será mediante cabezales con pilotes..", mientras que en los planos aparecen dibujadas cimentaciones directas.
- D. En el apartado 5 del informe "Conclusiones y recomendaciones" que la cota no inundable es de 28.40m, pero no se establece cual es la máxima creciente conocida, o cuál es el resguardo que se ha tomado para calcular este valor respecto al nivel máximo de agua detectado.

Analizando la información disponible y las prioridades establecidas en el pliego, se interpreta que los criterios a adoptar para el diseño del puente nuevo de 600m sobre el Rio Cebollatí son los siguientes:

- 1) Ancho del puente entre pies de barreras New Jersey = 11.2m correspondientes con la calzada, sin incluir veredas ni ciclo-vías.
- 2) Distancia mínima entre pilas = 25.0 m
- 3) Cota de la rasante del tablero mínima = 30.0 m



4) Nivel de cara inferior de tablero mínima = 28.40 m (valor de pedraplenes de accesos considerado no inundable).

Por favor indicar si los 4 criterios mencionados son correctos, o de lo contrario aclarar cuál es el criterio a adoptar.

Respuesta

Para el nuevo puente sobre el Río Cebollatí en relación a los criterios mencionados:

- El ancho mínimo entre pies de barreras New Jersey será de 9,20m. La indicación de 11,20m de la Tabla C.XI-2 corresponde al superíndice (1) y aplica a la Cañada.
- La distancia mínima entre pilas no será inferior a la del anteproyecto de referencia, 25m.
- y 4), los criterios mencionados son los adoptados en la Adenda de Inextec y se tomarán como mínimos, no obstante deberán ser corroborados con los estudios hidráulicos.

La cantidad de vigas longitudinales podrá ser 2 o 4, también se admitirán soluciones alternativas en viga cajón.

Pregunta Nº12

Se requiere 100% de financiamiento? Cuáles son los porcentajes entre el financiamiento público y privado?

Respuesta

Se requiere 100% de financiamiento privado.

Pregunta Nº13

El fuente de fondo económico será del presupuesto financial del Estado?

Respuesta

La fuente para las retribuciones al Contratista corresponde al presupuesto nacional.



Pregunta Nº14

La participación de empresas extranjeras en esta licitación se requiere la formación del consorcio con empresas locales?

Respuesta

No es un requisito exigible que el consorcio o grupo de empresas esté integrado por una empresa uruguaya.

Pregunta Nº15

Cuales son las restricciones para el personal tanto administrativo como técnico?

Se puede contratar el cuadro ejecutor proveniente de China para ejecutar la obra?

Respuesta

Todo el personal de la empresa puede ser extranjero, con excepción del previsto en el artículo 14 de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario No. 17.897 de 14 de setiembre de 2005 y su reglamentación el decreto 226/2006 de 14 de julio de 2006 y el Comunicado del Director Nacional de Vialidad de 29 de octubre de 2010 que expresa que previo a la emisión del primer certificado de obra, la contratista deberá presentar el certificado que acredita que contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo y en la ley 18.516 de 26 de junio de 2009 a fin que la contratista satisfaga con mano de obra local la demanda de personal no permanente. El personal extranjero deberá cumplir con todas las normas migratorias y laborales uruguayas.

En relación al Equipo técnico tener en cuenta lo establecido en el Anexo VI.

Pregunta Nº16

Para el Registro Único de Proveedor del Estado(RUPE) y/o Registro de empresa en Uruguay, es cierto que solamente presentar la constancia de que se haya tramitado, no es necesario tener los dichos registros vigentes?



Respuesta

Es necesario que el certificado del RUPE esté en estado INGRESO.

Pregunta Nº17

Los antecedentes académicos y certificados credenciales procedentes del exterior serán aceptados por el comitente? Si los documentos mencionados estén notariados y legalizados desde China, pueden ser reconocidos?

Respuesta

Todos los documentos deben estar notarizados, legalizados o apostillados y traducidos al idioma español.

En relación al Equipo técnico tener en cuenta lo establecido en el Anexo VI.

Pregunta Nº18

En el pliego se dividieron el proyecto en 7 tramos. Una vez terminada cualquier tramo entre ellos, ya podemos gestionar la evaluación y solicitar el pago?

Respuesta

Ver Anexo III Mecanismo de Pago

LEONARDO COLA SEVESO DIRECTORMACIÓNAL DE VIALIDAD